



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 140-2017-GRA/CR

Ayacucho, 09 NOV. 2017

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2017, trató el tema relacionado al Informe de Investigación N° 001-2017-GRA-CR/CI-ACR 118- Informe de investigación del Proceso de donación y adquisición de terreno, efectuada por el representante de la Empresa "Exploraciones Andinas S.A.C." a favor de la Unidad Ejecutora Salud Sur Ayacucho (Lucanas - Puquio); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 026-2017-GRA/CR-CI ACR 118, el señor Consejero Regional Jorge Julio Sevilla Sifuentes - Presidente de la Comisión Investigadora constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 118-2017-GRA/CR, presenta al Consejo Regional el Informe de Investigación N° 001-2017-GRA-CR/CI-ACR 118 - Informe de Investigación del Proceso de donación y adquisición de terreno, efectuada por el representante de la Empresa "Exploraciones Andinas S.A.C." a favor de la Unidad Ejecutora Salud Sur Ayacucho (Lucanas - Puquio); ante las presuntas observaciones conforme obra en los documentos adjuntos, se procedió a dar cumplimiento con la investigación y evaluación selectiva; cuyo propósito fundamental es poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional y demás órganos estructurados, a fin de que adopten de manera coordinada sistemática e integral las medidas correctivas expuestas en el Informe que se presenta al Pleno del Consejo Regional para su discusión y aprobación conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, asimismo la elevación ante el Ejecutivo del Gobierno Regional, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27306 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; Informe que fue expuesto y debatido por el Pleno del Consejo Regional; con el voto a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización de los señores Consejeros Regionales (06 votos): Víctor Hugo Pillaca Valdez, Anibal Poma Sarmiento, Vicente Chaupín Huáycha, Jorge Julio Sevilla Sifuentes, Digna Emérita Veldy Canales y Daisy Pariona Huamani, con votos en contra de la aprobación del Informe de Investigación de los señores Consejeros Regionales: Lidia Edith Borca Lactahuamán, Rubén Loayza Mendoza, Alix Jorge Aponte Cervantes y Miguel Ángel Vila Romero y con el voto de abstención de los señores Consejeros Regionales: Lisbeth Rocio Ucharima Chillce, Rubén Escriba Palomino, Máximo Contreras Conovilca y Nilton Salcedo Quispe;

Que, acorde a las Recomendaciones formuladas en el Informe de Investigación N° 001-2017-GRA-CR/CI-ACR 118 - Informe de Investigación del Proceso de donación y adquisición de terreno, efectuada por el representante de la Empresa "Exploraciones Andinas S.A.C." a favor de la Unidad Ejecutora Salud Sur Ayacucho (Lucanas - Puquio); respecto al ítem 5.1 "Rectificar en lo que corresponde el contenido del Acuerdo de Consejo Regional N° 118-2017-GRA/CR de fecha 09 de octubre de 2017 por tratarse un asunto de donación y no de adquisición de terreno, destinado a la Construcción del Hospital Felipe Huamán Poma de Ayala, segundo nivel de atención Lucanas Puquio Ayacucho";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 118-2017-GRA/CR, se aprueba Conformar, una Comisión Investigadora del Consejo Regional con el propósito de efectuar labores respecto a **la adquisición de terreno** para la Construcción del Hospital de Puquio; Comisión conformada por los siguientes Consejeros Regionales: Jorge Julio Sevilla Sifuentes - Presidente, Digna Emérita Veldy Canales - Secretaria y Anibal Poma Sarmiento - Vocal;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los



1.

Acuerdo de Consejo Regional

N° 140-2017-GRA/CR

asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, la rectificación y/o modificación del Artículo Primero y extremos del **Acuerdo de Consejo Regional N° 118-2017-GRA/CR**, por tratarse de un asunto **de donación y no de adquisición de terreno**, destinado a la Construcción del Hospital "Felipe Huamán Poma de Ayala" segundo nivel de atención Lucanas – Puquio - Ayacucho", rectificación efectuada en mérito a la Recomendación 5.1 del informe de Investigación N° 001-2017-GRA-CR/CI-ACR118.

Artículo Segundo.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
CR Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE